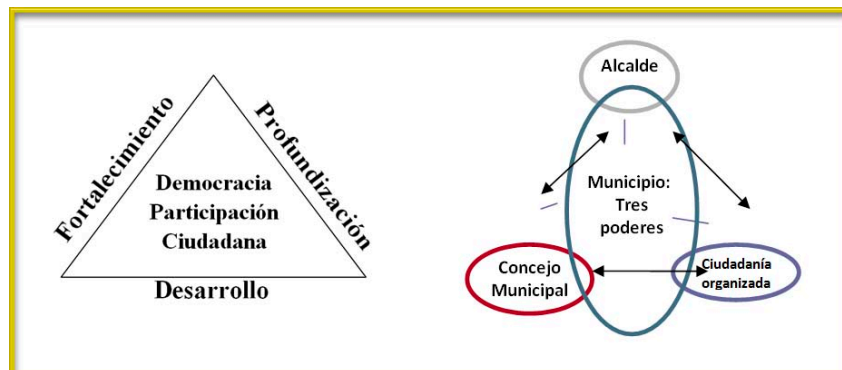


## “Otro tipo de municipio sí es posible”

Héctor Alfonso Torres Rojas<sup>1</sup>  
Sociólogo

### A propósito del debate sobre la nueva Ley Estatutaria de Participación Ciudadana

La aplicación de la democracia de participación ciudadana, es decir, la participación real del ciudadano y de la ciudadana de carne y hueso en la vida diaria de su municipio exige tres condiciones: desarrollo, profundización y fortalecimiento para que se pueda configurar el empoderamiento ciudadano. De tal manera que se constituya el tercer poder. Para la buena marcha del municipio deben existir tres poderes políticos, en continuo diálogo, debate e interacción para que haya una gobernabilidad verdaderamente democrática y un Gobierno eficiente, con ética y transparencia.



### Los tres poderes políticos son:

1. El poder político del Alcalde y de su administración
2. El poder político del Concejo Municipal
3. El poder político de la ciudadanía, pero con cuatro condiciones igualmente necesarias e importantes: **formada, informada, organizada y actuante**, día tras día.

<sup>1</sup> El autor ha impulsado un Proyecto de Participación Ciudadana, en varios pequeños municipios de Tolima y Boyacá. Las reflexiones son fruto del acompañamiento muy concreto a grupos de ciudadan@s y a veedurías. Además, ha indagado con ciudadanos y ciudadanas de un alto número de municipios. En el pasado dirigió dos revistas: **Solidaridad**, Aportes Cristianos para la Liberación (1979-1991) y **Utopías**, Presencia Cristiana por la Vida (1992-2003), amén de su militancia en la coordinación de ONGs por la defensa de los Derechos Humanos.

Esta ciudadanía todavía no existe. Debe existir. Es urgente trabajar para lograr el empoderamiento ciudadano porque lo público debe ser público, y porque la participación ciudadana es una preocupación mundial, una necesidad nacional, un imperativo popular y una urgencia municipal.

## **El empoderamiento ciudadano pasa por 33 formas o espacios legales**

La nueva Ley Estatutaria, debería explicitar con toda claridad que además de los mecanismos constitucionales para la participación ciudadana, existen otras formas o espacios legales muy importantes y útiles para que la democracia funcione en el día a día de la vida municipal y sobre todo pensando en la inmensa mayoría de los mil cien municipios, donde la democracia de participación ciudadana no tiene carta de ciudadanía. En mis indagaciones, **esos espacios o formas son treinta y tres (33)**. Posiblemente son más. El texto de la ley debería nombrarlos para hacerlos visibles. Y sentar la obligatoriedad de su promoción, de su organización y de su existencia permanente por parte del Alcalde y del Personero. De lo contrario quedan como un saludo a la bandera.

El texto salido de la Cámara de Representantes no los desconoce, pero no los resalta en su justo valor y necesidad apenas nombra algunos de manera tangencial y dispersa. Es necesario plantear las inmensas consecuencias que pueden aportar para un cambio de rumbo cotidiano en la vida de nuestros municipios. De cara al futuro inmediato se necesita fortalecerlos, desarrollarlos y profundizarlos.

La Constitución y la legislación vigente los proponen y exigen **con diferentes nombres: concejos, comités, comisiones, juntas, colectivos**. En el fondo, salvo algunos espacios, son bastante desconocidos de los alcaldes y sus secretarios de los concejales y de la ciudadanía. En esa diversidad de formas o espacios, ningún aspecto de la vida municipal queda por fuera de la mirada del análisis y de colaboración ciudadana.

Para entender mejor su alcance, hemos agrupado esas formas o espacios, en 5 centros de interés, a saber:

### **1. Espacios para las cuestiones y asuntos que atañen al conjunto del municipio**

1.1. El Consejo Territorial de Planeación (CTP)

1.2. Consejo de Política Social

1.3. El Comité de Desarrollo y Control Social o Comité de Desarrollo Social de los Servicios Públicos Domiciliarios

1.4. La Junta de Vigilancia de los Servicios Públicos

1.5. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural, CDMR.

## **2. Espacios para asegurar la participación de los diferentes sectores sociales**

2.1. Las Juntas de Acción Comunal

2.2. La Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal

2.3. El Consejo Municipal de las Mujeres

2.4. El Consejo Municipal de la Juventud

2.5. La ANUC (La Asociación Municipal de Usuarios Campesinos) u otras formas de organización campesina, como los sindicatos agrarios.

2.6. El Comité de la Tercera Edad o Adultos Mayores

2.7. El Comité de Desplazados

2.8. Los Cabildos Indígenas

2.9. El Consejo o Comité de Discapacitados

2.10. El Comité de Presupuesto Participativo

2.11. El Consejo Ambiental

2.12. La Defensa Civil

2.13. El Comité Municipal de Emergencias

2.14. El Consejo Municipal de Defensa de los Derechos Humanos

2.15. El Consejo Municipal de Paz

2.16. El Comité Local de Acción contra las Minas Antipersonales

2.17. El Comité de Víctimas de la Violencia

2.18. El Colectivo LGTB

## **3. Espacios para lograr la calidad en el Derecho a la Salud**

3.1. Asociación de Usuarios en el Sector de la Salud

3.2. El COPACO: El Comité de Participación Comunitaria

3.3. El Comité de Ética Hospitalaria

3.4. El Comité del Sisbén

### 3.5. Red de Salud Mental

## **4. Espacios para exigir calidad en el Derecho a la Educación, a la Cultura y al Deporte**

4.1. La Junta Municipal de Educación, JUME

4.2. Las diferentes formas de participación en el Gobierno Escolar (1)

4.3. El Consejo Municipal de la Cultura

4.4. El Comité Municipal de Recreación y Deportes

El Consejo Académico, la Asociación de Padres de Familia (con frecuencia manipulada por los rectores), el Personero Estudiantil, el Procurador Estudiantil...

## **5. Espacio para exigir eficiencia, eficacia, transparencia y ética en la Administración Pública Municipal y para luchar contra la corrupción: las Veedurías Ciudadanas**

Según la Corte Constitucional, los menores de edad (los niños, niñas y adolescentes) pueden participar para que vayan aprendiendo a exigir sus derechos.

### **Co-gobernar, co-administrar-co-gestionar**

**Todo lo anterior significa, ni más ni menos, que el conjunto de la ciudadanía debe: co-gobernar, co-administrar y co-gestionar la vida municipal en todos sus aspectos.** No es otra cosa que impulsar el empoderamiento de los ciudadanos y de las ciudadanas, al máximo.

### **Hacia una Asamblea Ciudadana Permanente**

Si los ciudadanos y las ciudadanas construyen algunos de los diferentes espacios de participación ciudadana y aplican bien la normatividad se podría y se debería fundar una Asamblea Ciudadana Permanente para ejercer, de verdad, el poder de la ciudadanía, el poder del pueblo, la soberanía popular de acuerdo a la Constitución y a la legislación. Por lo general, los alcaldes dialogan de manera esporádica y por separado con los cinco-seis espacios que existen. Esos espacios no tienen una rutina de reuniones: si hay una emergencia, se despiertan de lo contrario se duermen. Y tampoco existe un punto de encuentro entre las organizaciones de los ciudadanos y de las ciudadanas para ventilar temas, problemas, necesidades y propuestas. Eso es una enorme debilidad ciudadana. De ahí el imperativo de crear una Asamblea Ciudadana Permanente

### **Posibles Objetivos y Tareas de la Asamblea Municipal Permanente:**

1. Analizar continuamente la situación del municipio, sus necesidades y problemas
2. Interlocutar con todas las autoridades: Alcaldía, Concejo, Personería, Fuerza Pública, rectores, con la dirección de los hospitales,... etc.
3. Convocar a la ciudadanía en foros y debates
4. Hacer propuestas en pro del conjunto de la población
5. Trabajar por el real goce de los Derechos Humanos
6. Asegurar las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las Metas del Milenio
7. Velar por la calidad del agua potable, de la educación, de la salud, de la energía eléctrica...
8. Seguimiento y vigilancia de las EPS y de las IPS
9. Hacer propuestas para el gasto público y la elaboración del presupuesto municipal. Solicitar el ítem o renglón presupuestal para el desarrollo de la “participación ciudadana”.
10. Convocar jornadas de trabajo comunitario
11. Denunciar las posibles injusticias y/o atropellos de las autoridades, etc.
12. Colaborar por el cumplimiento de los deberes ciudadanos

### Organigrama de la Asamblea Ciudadana

